

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°37

Al ser las cuatro de la tarde del día 12 de setiembre del año dos mil once, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Universidad Estatal a Distancia UNED, con la asistencia de los Señores Regidores Regidoras, Síndicos y Síndicas Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortes

Jorge Luis Jiménez Sánchez

Jorge Morgan Moreno

REGIDORES SUPLENTES

Marlene Salazar Arias

María Esther Anchía Angulo

Aurelia Martínez Ríos

Denis Cerdas Sibaja

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

Gerardo Ruiz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTES

Marleni Gómez Valdez

Licda. Xinia Contreras Mendoza
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero	Saludo y Oración
Artículo Segundo	Comprobación del quórum y Aprobación de la Agenda
Artículo Tercero	Aprobación de Actas
Artículo Cuarto	Lectura de Correspondencia
Artículo Quinto	Informes Urgentes
Artículo Sexto	Acuerdos
Artículo Séptimo	Mociones
Artículo Octavo	Propuestas Rechazadas
Artículo Noveno	Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja procede a dirigir la oración del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comprobación del quórum.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal procede a nombrar en Comisión a la Señora Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, quien se encuentra en reunión en FEDEMSUR.

De igual manera solicita al Concejo se altere el orden del día para recibir a los miembros del Consejo de Administración de COOPEAGROPAL R.L. y al Señor Jorge Zúñiga, representante de las Asociaciones de Desarrollo en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

Al respecto la Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que tenemos que recordar que el Señor Zúñiga tiene pendiente de entregar la liquidación de unos dineros que el Comité Cantonal de Deportes le entregó, incluso en el acuerdo N°13 del acta 36 que vamos a conocer el día de hoy se le está solicitando presentar un informe al Concejo justificando porque a la fecha no ha presentado estas liquidaciones y se le da un plazo de cinco días una vez recibida la nota para que informe al Concejo, por lo tanto ella no considera conveniente que se le juramente teniendo pendiente ese informe y hasta que no haya aclarado al respecto.

El Señor Mainor Castro Aguilar Presidente Municipal manifiesta que según le ha informado la Secretaria la notificación del acuerdo no se le ha podido hacer llegar al Señor Zúñiga, sin embargo ya que él está presente que nos explique qué es lo que ha sucedido.

El Señor Zúñiga manifiesta que él no ha presentado las liquidaciones porque no había sido nombrado el Comité Cantonal de Deportes, pero ya él los tiene listos.

La Regidora Anchía Angulo le manifiesta que de acuerdo con la nota que envía el Comité Cantonal de Deportes, el día 31 de marzo del 2011, le giraron un cheque y que usted devolvió una parte, pero le quedó pendiente de liquidar el restante dinero, a esa fecha todavía el Comité Cantonal de Deportes estaba funcionando, ya que fungió hasta el 20 de julio, porque no se presentó la liquidación de ese primer giro de recursos.

El Señor Zúñiga manifiesta que no recuerda ese giro de dinero.

Sobre esta situación el Señor Presidente Municipal, le manifiesta que se ponga de acuerdo con los demás miembros del Comité Cantonal de Deportes y que presente las pruebas de descargo la próxima semana.

Por unanimidad el Concejo acuerda alterar el orden del día para recibir a los señores del Consejo de COOPEAGROPAL R.L.

Con la alteración de la agenda del día el Señor Presidente Municipal procede a someter a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

Se recibe a los Miembros del Consejo de Administración de COOPEAGROPAL R.L.

El Señor Presidente Municipal, les agradece muy sinceramente por toda la colaboración que la Cooperativa COOPEAGROPAL R.L le ha estado brindando a la Municipalidad, en esta emergencia que se ha presentado con las obras del Parque, para por lo menos sacar de momento el trabajo que se requiere.

El Señor Alberto Mendoza, Presidente del Consejo Directivo de Coopeagropal, manifiesta que la idea es ver esto juntos con estos vecinos que están siendo muy perjudicados, aunque esta el asunto del problema judicial, pero eso lo han visto como algo aparte, ya que eso tiene que seguir el proceso normal, ya presentaron las garantías correspondientes que respalden la deuda que les cobra la Municipalidad y ahora serian los tribunales quienes definan, sobre este proceso, si gana la municipalidad coge su plata y ya.

Pero el tema que los trae el día de hoy es respecto al camino hacia la comunidad de la Campiña aunque no se ven beneficiados con la producción de ese sector, porque mucho se van a otras empresas, pero los vecinos si se ven afectados, aparte que ese camino es la salida a Ciudad Neily, por lo tanto en ese sentido quieren saber qué propuesta tienen al respecto.

La Señora Alcaldesa Municipal , manifiesta, que primero que nada agradecerles toda la colaboración brindada a la Municipalidad en los trabajos del Parque, realmente no se que hubiéramos hecho si ustedes como Cooperativa no nos ayudan, porque informarles Señores del Concejo que el back-hoe que tenemos trabajando en el relleno sanitario lo teníamos trabajando en el Parque y se dañó, por lo tanto muy amablemente estos señores de la Cooperativa de Coopeagropal, han venido en nuestra ayuda para por lo menos concluir los compromisos que tenemos en el Parque.

Con el asunto del camino de La Campiña, la Municipalidad no puede ofrecer maquinaria, porque las vagonetas que son las que sirven de todo el equipo de trabajo están trabajando en la pavimentación de Laurel, solo se cuenta con la compactadora, y se puede aportar el combustible y el material, por lo tanto aquí la pregunta ¿es que nos puedan ofrecer ustedes?.

El Señor Alberto Mendoza, Presidente del Consejo Directivo de Coopeagropal manifiesta que ellos ya han tenido experiencia desagradable por ejemplo con la Municipalidad de Golfito quienes le solicitaron ayuda para arreglar la calle que va hacia Zancudo, quienes aportarían también recursos, pero al final no aportaron nada, en este caso quiere que quede claro que si les van a dar el combustible que no hayan trabas y si son equis cantidad de galones que sea de verdad esa la cantidad, y que no tengan tantos problemas a la hora de retirarlo.

De igual manera el material que se requiere, es material grueso, (bola) ya que ese camino lo han dejado que se deteriore tanto, de manera que está intransitable y por tanto se requiere de ese material de tajo, no es recomendable el material de río.

Por otra parte decirles que COOPEAGROPAL R.L no tiene presupuesto para hacer esta inversión, es un presupuesto extraordinario que tiene que sacar COOPEAGROPAL R.L, pero COOPEAGROPAL no es una empresa de socios pagan un impuesto nada más, sino es una Cooperativa que está al servicio del pueblo, gracias a Dios que ahora es COOPEAGROPAL, quien trabaja en armonía y Dios la ha bendecido grandemente y por lo mismo en este momento nos va bien, no saben más adelante pero por ahora están trabajando bien.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que tienen que definir de donde van sacar el material, si del tajo de la Municipalidad o del Río La Vaca, por aquello de las denuncias.

El Señor Alberto Mendoza, Presidente del Consejo Directivo de Coopeagropal manifiesta, que definitivamente tiene que ser del tajo de la Municipalidad que es material bola, porque de ese material no hay en el río, por lo tanto tiene que ser del tajo de Paso Canoas, lo del intercambio de material entre la Municipalidad y la Cooperativa ha sido muy bueno, ya que ha beneficiado a ambas partes y bastante a la Municipalidad porque se le ha quitado una parte de responsabilidad que es la atención de los caminos del sector donde se produce palma, que prácticamente lo ha asumido la Cooperativa.

Por lo tanto queremos aprovechar para solicitarles que cuando la Cooperativa necesite de ese material grueso para estos caminos que no se les niegue, ahora cuando se dio la negociación para darle con el IDA el arriendo de ese tajo, dentro de la negociación o el convenio se estableció que hubiera disponibilidad de material para la Cooperativa, sin embargo eso no se ha reconocido.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta que independiente de lo que salga mañana, lo dice porque la Señora Alcaldesa Municipal se comprometió a dar combustible, y el material, pero nosotros todavía tenemos que hacer la gestión para ver de dónde se toman los recursos, porque aunque ustedes no lo sepan estamos pasando una situación difícil, ya que se agotó el recurso, pero aun así el Concejo Municipal y la señora Alcaldesa están adquiriendo el compromiso de dar el combustible y le parece bien que don Alberto pregunte cuanto le vamos a dar, tenemos que sujetarnos a eso, hace poco le hicimos números a eso para ver que hacíamos, estamos adquiriendo el compromiso pero estamos entendidos que uno de los beneficiados de todo esto es la Municipalidad y por su puesto los vecinos, porque es a la Municipalidad a quien le corresponde el arreglo del camino, por esto estamos tan agradecidos por el hecho de que vengan y nos digan que están dispuestos a colaborar, es digno de elogio, siempre ha dicho que esta Municipalidad no le ha retribuido a la COOPERATIVA lo que ha estado dispuesta hacer por los caminos del Cantón.

Aparte de esas situaciones legales, cree que el convenio de cooperación que debe existir entre la Municipalidad y la COOPERATIVA debe ser en la mejor medida posible para resolver este tipo de problemas que solo para la Municipalidad sería casi imposible hacer sin la ayuda de ustedes, es digno agradecerles el gesto de venir a preguntar en que podíamos ayudar nosotros como Municipalidad para arreglar el problema de caminos de los vecinos.

El Sindico William Jiménez Hernández, les agradece que hayan venido a la Municipalidad, el Señor Alberto ha entendido el mensaje que necesitamos de la ayuda de COOPEAGROPAL, gracias a Dios cuando les ha pedido colaboración y nunca han dicho que no, también que entienden la problemática que tenemos, estamos tratando de colaborar, ayudar y aportar como siempre lo han hecho, sinceramente ha sentido que en algunos sectores de la parte de administración han visto a COOPEAGROPAL como un enemigo, no como un aliado, pero tenemos que entender que aquí no se trata de ver quien pone más, aquí debemos de hacer juntos para que las cosas sean más fáciles.

La Señora Alcaldesa Municipal, manifiesta, que la municipalidad aporta el material bola, y el combustible hasta donde alcance el presupuesto, y ustedes ponen la maquinaria que se requiere, ya sea vía convenio o de la forma que sea. Tenemos que hacer el cálculo de cuanto combustible se necesita.

El Señor Alberto Mendoza, Presidente del Consejo Directivo de Coopeagropal manifiesta que con todo respeto desea aclarar que ellos no quieren que se les regale ni un litro de combustible más del que se necesita para reparar el camino de la Campiña, y están colaborando porque en realidad los vecinos lo necesitan y están bastante molestos con la Municipalidad.

En su caso él casi nunca utiliza ese camino solo cuando va a la playa, pero si es muy cierto que es mucho el tiempo que los vecinos de La Campiña llevan esperando que se le haga una buena reparación a ese camino.

Nuestra Cooperativa esta en este momento están reparando el camino Bella Luz la Esperanza por lo tanto nos dijimos si estamos haciendo este otro trabajo como no vamos a intervenir este camino de La Campiña que es la salida hacia Ciudad Neilly.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que en realidad la Municipalidad solo puede agradecerles por toda la colaboración que le brindan a la, y por ello lo que siente es vergüenza, con lo que estamos pasando y que uno se pregunta ¿qué sería de esta Municipalidad si ustedes no la ayudan?, ustedes una y otra vez, salen a ayudar a la Municipalidad y aparte de darle vergüenza, siente enojo, ya que esta situación la venimos enfrentando desde hace un año, que es lo que hace que estamos nosotros aquí, porque esta situación es producto de la ineficiencia administrativa de esta Municipalidad, este Concejo ha hecho muchos esfuerzos para sacar esto adelante pero la Administración es muy ineficiente, hay empleados muy buenos, pero hay otros empleados que no y siguen estando ahí en la Municipalidad y por eso cada día estamos peor. Les da las gracias por todo lo que hacen por esta Municipalidad.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que estuvo en reunión allá en Laurel, y realmente le dolió mucho, porque Alberto decía que sentía perseguido por parte de esta Municipalidad, y siente pena también por lo que está sucediendo, porque como Regidor Municipal vienen con muchos deseos de hacer bien las cosas y porque la Municipalidad esta para solucionar todo este tipo de problemas. Y que dicha que aquí en Corredores esta COOPEAGROPAL porque sino quien sabe que hubiese pasado con esta Municipalidad, ya nos hubieran linchado, porque esta municipalidad se despreocupa por lo que pasa en las comunidades de Caucho, Tamarindo y otros, en realidad le da pena, porque por más esfuerzo que se haga esto no camina, aquí la Municipalidad tiene que producir para poder invertir en el desarrollo, tenemos muchos millones que no se cobran, hay leyes que se tienen que cumplir, y se le debe de cobrar a

todos por igual, hay muchas instituciones financieras que no pagan y eso es responsabilidad de esta Municipalidad.

Les agradece por todo y por otro lado esto le da pena, hará lo que pueda para ver si en estos años que les quedan pueden enderezar esto, ya que el presupuesto en vez de aumentar va en descenso, si en verdad trabajáramos no deberíamos de estar en estas condiciones.

El Señor Javier Aguilar, Miembro del Consejo Directivo de Coopeagropal, manifiesta que comprende la situación que está pasando la Municipalidad, creemos que cualquier ayuda o convenio entre COOPEAGROPAL y la Municipalidad trae algún beneficio a alguna comunidad, porque esos caminos no son solo para el servicio de COOPEAGROPAL sino que se benefician las comunidades, donde está el convenio y a pesar que se les ha presentado algunas diferencias se tienen que echar para adelante por este Cantón.

El Señor Marcos Soto miembro del Consejo Directivo de Coopeagropal, manifiesta que ustedes han preguntado la cantidad de combustible que se necesita para realizar ese trabajo en el camino de La Campiña, por lo que él considera que por la magnitud del daño que tiene el camino, los huecos son enormes cráteres, en la mayoría se llevaría hasta dos vagonetas de material, por lo que se pueden imaginar la cantidad de combustible que se necesita.

La Señora Alcaldesa Municipal, manifiesta que quizás el Ingeniero de la Municipalidad les pueda decir que cantidad de combustible se necesita, por lo tanto es importante que a partir de mañana que podemos hablar con el ingeniero se les pueda dar el dato.

El Señor Alberto Mendoza Presidente del Consejo Directivo de Coopeagropal manifiesta, que respecto a lo que decía el Regidor Ernesto Pérez, cuando manifiesta esas palabras no lo hace por ustedes pero si de parte de la Administración como tal.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, le aclara que no se sintió mal por lo que dijo, sino porque eso realmente está sucediendo aquí.

Continua en el uso de la palabra el Señor Alberto Mendoza, manifiesta que a veces se pregunta porque si COOPEAGROPAL es tan contributiva algunas instituciones del estado no lo ven así, les va a dar un ejemplo con todo respeto por ejemplo en el Acueducto de Roble, Cenizo y Bambito, COOPEAGROPAL aportó una gran cantidad de dinero, y sin eso aporte ese proyecto no hubiese salido, pero cuando pregunto porque COOPEAGROPAL no tiene una prevista de ese Acueducto si la necesita, entonces algunos funcionarios de la Administración fueron a solicitar la prevista y se les dijo que no, es ahí donde piensan porque se da esa situación si siempre están apoyando y colaborando.

Admira a doña Xinia porque es muy difícil trabajar cuando la gente no le quieren colaborar, el lo vivió cuando entro a trabajar a COOPEAGROPAL, pero cuando se ha encontrado alguna traba la quita, entiende que quizá para la Municipalidad sea un poco más difícil, pero cuando uno quiere sacar las cosas adelante pero en unión, cada uno de ustedes se merece su respeto, así como él merece el respeto de cada uno de ustedes,.

El Señor Presidente Municipal, les agradece la visita toda la colaboración que nos brindan, respecto al camino de la Campiña van a tratar de hacer todo lo posible por ver en que se puede ayudar, y ahora esto queda en manos de la señora Alcaldesa cuanto combustible les puede dar.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la aprobación de las siguientes actas de la sesión la sesión ordinaria N°36, la cual presenta las siguientes objeciones:

El Señor Presidente Municipal, solicita se revise el acuerdo N°5 de esta acta, que es la patente temporal que se le otorgó a la Junta de Educación de la Escuela de Paso Canoas, en vista que hay problemas con el horario

Se recibe nota de la Junta de Educación y Dirección de la Escuela Paso Canoas, solicitamos a ustedes interponga sus buenos oficios para que nos amplíen el horario de cierre de la fiesta, ya que durante más de 40 años, el pueblo de Paso Canoas y aledaños esperan estas actividad, éstas son parte de nuestra cultura y por tradición se han trabajado con un horario de cierre de 2:30 am los días entre semana, los feriados y el fin de semana hasta las 3:30 am.

No omito manifestarles que esta actividad viene a beneficiar a la escuela Paso Canoas que cobija a una población de alrededor de 500 estudiantes y a su vez los invitamos a que visiten nuestra institución para que comprueben como se invierten los fondos que generan como ganancias esta Fiesta de la Confraternidad Tico -Panameñas. **Ver capítulo de acuerdos.**

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, presenta objeción en el acuerdo N°16, que aparece en la página N°41, que es la Comisión de Turismo, para que eso se corrija.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez, por lo que se aclara que en el acuerdo N°16, de la pagina N°41, debe leerse correctamente Comisión de Turismo Municipal y no Comisión de Cultura como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta N°36, la cual es aprobada en forma unánime.

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de a sesión extraordinaria N°20, la cual es aprobada en forma unánime sin objeciones.

ARTÍCULO CUARTO

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Castro López, Comisión de Accesibilidad, solicitan al Concejo Municipal lo siguiente:

Que de los recursos de la Comisión de Accesibilidad (misma que cuenta con un presupuesto de 1.230.000.00 Un millón doscientos treinta mil colones) nos aprueben la suma de 350.000.00 (Trescientos cincuenta mil colones netos) misma que será utilizada para la decoración de Carroza

que representara a la Municipalidad de Corredores y al Departamento de Educación Especial del Colegio Diurno de Ciudad Neilly, en el desfile de este 15 de setiembre de 2011.

Así mismo solicitamos nos faciliten el cabezal, el Loboy y el chofer para que lo maneje ese día. Cabe mencionar que esta actividad se hace con el objetivo de incorporar a las personas con discapacidad a estas fiestas patrias, así mismo esta comisión le extiende cordial invitación a la señora Alcaldesa y a todos los miembros de este Consejo Municipal a participar de estas actividades patrias. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Escuela Darizara Circuito 11, envía ternas para el nombramiento de la nueva Junta de Educación.

Analizadas las ternas el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la junta de educación de la Escuela Darizara, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Hermes Miranda Rojas	4-0126-0622
Mayela Castro Navarro	1-0943-0537
María Ofelia Sánchez Martínez	6-0223-0236
Cinthia Madriz Marín	6-0028-0604
Seidy Alvarado Jarquín	6-0292-0874

Se recibe nota del Comité de Deportes de Veracruz, Nosotros el Comité de Deportes de Veracruz tenemos un problema con el señor Erick Rodríguez el cual programa partidos de futbol y en una ocasión hizo ventas de comidas y en la plaza estaba un vecino vendiendo licor sin permiso de la municipalidad y el señor Erich no hizo nada para controlar la situación ahora el Domingo 28 de Agosto 2011 a las 3 pm programo otra de igual manera sin tomar en cuenta al comité. Se le hace saber al señor Erick que el comité no está de acuerdo con esa situación que pueden jugar y utilizar la plaza las veces que sean necesarias siempre y cuando el comité sea informado y teniendo permiso del comité que el va utilizar la plaza y se le solicita una colaboración para mantenimiento de la misma y el tampoco está de acuerdo El señor Erick dice que es una mejenga pero el equipo de él estaba uniformado.

El Comité informa de esta situación a ustedes señores del Concejo Municipal ya que en la comunidad se vienen dando situaciones de vecinos que nos echan gallos a que se mueran dentro de los camerinos que aunque están con llaves y las personas se meten por arriba y nos dañan lo que hay aguardado adentro. Andan con motos dentro de la plaza meten los carros dentro de plaza.

Nosotros los del comité de deporte lo que queremos es trabajar en beneficio de la comunidad y cuidando el único lugar que tienen los vecinos para recreación pero siempre en orden se le informa de esta situación al señor Eric en presencia de un miembro del Comité de Desarrollo y un miembro de la Junta de Educación que en esos momentos estaban en la plaza. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Comité de Deportes de Veracruz, presentan informen económico de actividad realizada los días 23 y 24 de julio de 2011 donde les quedo de ganancia ¢136.000.00, los cuales serán invertidos en mantenimiento de la plaza y la compra de uniformes para los niños de la comunidad.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor José Alberto Palacios Salinas, solicitan una ayuda económica de ¢150.000.00 para comprar implementos deportivos que necesitan con urgencia. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Escuela Darizara Coto 11, solicitan cambiar la codificación para administrar los recursos destinados a la remodelación del comedor Escolar de la Escuela Darizara a efectos de realizar la obra por contrato, esta Junta de Educación sería la responsable de fiscalizar dicho trabajo, de igual manera solicita que como parte del Registro de Proveedores se invite al Señor Javier Meléndez. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Escuela Darizara Coto 11, solicitan que de la partida de Culturales y Eventos Deportivos se les asigne el monto de ¢800.000.00 para confección de máscaras en fibra de vidrio. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de los integrantes de la Banda del Colegio Nocturno de Ciudad Neily, solicita la colaboración de ¢200.000.00, para comprar repuestos para los instrumentos musicales (parches, bolillos). **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Neily, brinda respuesta al acuerdo N°9, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N°32, celebrada el 8 de agosto de 2011.

Informe de Comisión

Antecedente:

La Asociación de Desarrollo integral tiene fuertes debilidades a nivel de sus juntas directivas, desde un principio muchos miembros de la junta, en el primer año de gestión no asistieron, fallaron mucho a las reuniones lo que nos obligó en celebrar otra asamblea para sustituir a los miembros faltantes.

Para terminar el periodo, la Asamblea nombro como Secretario de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily al señor Gerardo Ruiz Rodríguez. El periodo termina el 2 de setiembre del 2011. (Se adjunta copia de la personería Jurídica).

El señor Gerardo Ruiz manifestó tener mucho interés de trabajar en la labor comunal, nosotros le dimos todo el apoyo, principalmente mi persona. Considere a Gerardo un buen aliado en la gestión comunal por ser el Síndico del Distrito Primero.

A raíz de esas consideraciones le brindamos toda la confianza. La Unión Cantonal lo nombro como encargado de la Oficina de Asociación por un periodo de un mes, mientras se nombraba la Secretaria Ejecutiva.

El trabajo encomendado por la organización consistía en: atender la oficina, llevar el control de las solicitudes de préstamo de salón, cobrar los dineros por el préstamo de sala de reuniones, depositarlo en Banco Nacional a la cuenta la Asociación de Desarrollo, para ello tenía que entregar recibo autorizado por la organización. Pagar los servicios públicos entre otros.

Por esa labor la Unión Cantonal le reconocería como ayuda económica la suma de 060.000,00 (sesenta mil colones). Además se nombró en la Comisión de la administración del salón. Pero el señor Gerardo Ruiz cometió muchas irregularidades. En ese mes no se registra ningún depósito bancario por concepto de alquiler del salón.

En cumplimiento a lo que establece el reglamento de la Ley 3859. Artículo N° 45, inciso f) "Velar por el correcto desempeño de las funciones de los demás miembros de la junta directiva". La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily, acordó que el presidente, señor Álvaro Ruiz Urbina,

investigara e informara a la Junta de todo lo que se dice del señor Gerardo Ruiz Rodríguez, Secretario de la ADI Ciudad Neily.

Resultado de la investigación:

Caso 1 (Cobro por concepto de conseguir vivienda), Fueron muchas las personas que llamaron telefónica, para preguntar sobre las viviendas de bien social. Las llamadas se originaron por motivo a que el señor Gerardo le había indicado que la oficina de la Asociación era su oficina y que en ese lugar las atendería. Estando en el Banco Popular de Ciudad Neily, se arrimaron tres damas para consultarme sobre el asunto, les manifesté que no sabía nada de lo que me estaban conversando. Les pedí a las damas que me dieran su nombre para atender su inquietud y mi manifestaron que no, porque después el señor Gerardo no les daba la vivienda y ellas la necesitaban. Les pregunte si Gerardo les cobro dinero para hacer los trámites, dijeron que si, que el señor Gerardo Ruiz les cobraba a unas quince mil y a otra cuarenta y dos mil, para el trámite. A ninguna de ellas les dio recibo, siempre les manifestó que el talonario de recibo lo había dejado olvidado en su casa, que después se lo daría. (Se adjunta copia de la carta de una de las afectadas).

Cabe informar que a la fecha muchas personas están llamando a las Oficina de DINADECO y la oficina de la Asociación, para preguntar por el señor Gerardo y por los trámites de vivienda. Todavía en la Oficina N° 3 de la Federación de Uniones Cantonales, tiene un montón de expedientes que creemos son los que lleno para los tramites de vivienda. De todo este asunto, converse personalmente con Gerardo en varias ocasiones. El negó rotundamente lo comentado.

Caso N° 2 (Factura al Comité de Deportes).

Aprovechando que el comité Cantonal de Deportes nos ofreció ayuda para instalar verjas y portones en el salón. Mando a la Junta Directiva del Comité de Deporte la factura N° 00024, sellada y firmada por Gerardo, cobrando la suma de 0300.000.00. (Trescientos mil colones netos) Por concepto de mejores del salón comunal. Nos dimos cuenta porque la tesorera del Comité de Deporte le pareció muy extraño el procedimiento utilizado por nosotros. Por esa razón hablo con mi persona para que le explicara al respecto. Retire la factura avergonzado y la anulamos inmediatamente en reunión de Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo. (Se adjunta copia de la factura)

Caso N° 3 (Dinero girado por la Tesorera).

Según informe de la Tesorera. Señorita, Marianela Hinrichs Naranjo. Indica que siendo Gerardo Ruiz el Secretario Ejecutivo nombrado por la Unión Cantonal le hizo entrega de los siguientes cheques, para que los cambiara en el Banco de Costa Rica e hiciera los pagos de los servicios públicos y otros compromisos de la Asociación

FECHA	CONCEPTO	CHEQUE	MONTO
18-05-11	CAJA CHICA	3830360	0100.000,00
24-05-11	CAJA CHICA	3830363	0100.000,00

Nunca rindió un informe claro a la Junta. (Se adjunta copia de informe de Tesorería)

Caso N° 4 (Dinero para pagar Contador Privado)

Para autenticación del informe anual de la Asociación, se le entrego en efectivo al señor Gerardo la suma de 015.000,00 para pagar a un Contador la autenticación de informes. No lo hizo y tampoco devolvió el dinero entregado por la tesorera. Esto afecto a la organización porque no se pudo entregar a tiempo dicho informe, creímos que todo estaba en orden. Hasta la fecha no ha devuelto tampoco ese dinero. Ver informe de Tesorería

Caso N° 5 (Pago por concepto de arreglo del Salón Comunal)

La Tesorera le pago al señor Gerardo Ruiz Rodríguez, la suma 050.000,00 (Cincuenta mil colones) para el arreglo del cielos raso y tapichel, costado Este del salón comunal. No hizo el trabajo ni tampoco devolvió el dinero girado por la tesorera.

En síntesis según informe en reunión de Junta Directiva del 2 de setiembre del 2011, el señor Gerardo no había devuelto el dinero a la Asociación. El monto total según informe es de 085 450,00 (Ochenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta colones netos). Todavía no aparece hasta la fecha, ningún depósito hecho por el señor Ruiz Rodríguez cancelando la deuda, a pesar de que se comprometió con la Junta hacerlo.

En conclusión, el trabajo realizado por el señor Gerardo, no fue el encomendado. Se dedicó a otras actividades ajenas, lo que afecto mucho a las organizaciones en mención. Esa situación trajo muchos problemas a La Unión Cantonal y la Asociación, se tuvo que separar con urgencia de esa comisión administradora por parte de la UNION CANTONAL y acto seguido se le pidió las llaves de Salón Comunal y todas las oficinas, por pérdida de confianza.

Por todo lo anterior, es necesario observar los: Artículos 24, Artículo 25. Artículo 39, inciso c) del Regí esto a Ley 3859. Y aplicarlo en estos casos. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa por el Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Encargado de Presupuesto y Planificación, indica que estuvo conversando con la señora Karolina Espinoza, de Tesorería de Hacienda sobre partidas específicas del 2011 que promovieron los síndicos, me comunico que todavía no tienen ni la propuesta de pago, que esto lo tenía el Ministro, es preocupante que a estas alturas nos informen esto, ya que si el ministro no toma la decisión pronto, estos dineros no entrarían o estarían ingresando tarde para ejecutarlos este año. Dejándolo informada para cualquier gestión de su parte. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, En atención a lo resuelto en la sesión ordinaria n°30 de fecha 26 de julio del año en curso donde se me solicitud criterio legal sobre el informe IM-160- 2011 elaborado por Ingeniero Municipal Daniel relacionado con el Proyecto Quintas El Caracol y la solicitud que realiza el empresario Adrian Cubero Campos apoderado Generalísimo del Grupo Costa Azul para que se le apruebe los permisos de derecho de Uso de Suelo. Les manifiesto.

Antecedentes:

1- El día 10 de agosto del 2011, bajo el oficio SG- 627- 2011, a las quince horas recibí el expediente administrativo por parte de la secretaria del Concejo Municipal.

2- Dicho expediente administrativo consta de 64 folios, donde constan los siguientes documentos: a- Fotocopia del acuerdo 13 de la sesión ordinaria n°12, del día 24 de marzo 2009, del Concejo Municipal dirigido al ex — Alcalde Municipal donde le solicitan información sobre la lotificaciones que se está realizando en el sector de Caracol Norte.(folio 1), b- Oficio IM- 109-2011 de fecha 25 de mayo del 2011, del Ingeniero Municipal Daniel Pérez donde le solicita a el Grupo Costa Azul los permisos que se dieron para ese proyecto de urbanización y que hasta tanto no se cumpla con lo solicitado no se tramitara ningún permiso o autorización para ese proyecto por parte de la Municipalidad, con copia al Consejo Municipal. c- Oficio IM-160-2011, de fecha 30 de junio del 2011, donde el Ingeniero

Municipal Daniel Pérez, le rechaza y le deniega la solicitud de uso de suelo presentada por el Grupo Costa Azul, respecto al plano n°P-1473899-2011.c- Fotocopia del acuerdo n°17 de la sesión ordinaria 24 de fecha 13 de junio del 2011, donde el Concejo Municipal avala la posición

del Ingeniero Municipal.(folio 7 del expediente administrativo). d- Fotocopias de los Planos visados del Proyecto Quintas Caracol por la Municipalidad números : P-1476891-2011,1476892 -2011,1476774-2011, 1476776-2011, 14776777-2011,1476780 -2011,1477941-2011,1477942-2011,1477839-2011,1476899-2011,1476897-2011,1476886-2011,1476887-2011,1476890 2011,1479375-2011,1418714 -2011, 1418708-2011, 1417958-2011,1444383- 2011, 14335100005 -2011,1307584-2011,1307586 -2011,1307585 -2011, 1307504-2008, 1307583-2008, 1307582- 2008,1307490 -2008, 1307496 -2008, 1307499 -2011, 1307492 -2008, 1307491- 2008, 1307502 -2008, 1307578-2008, 1307577 -2009, 1475219 -2011, 1476893 -2011,1479508- 2011,1476772-2011,1476729-2011, 1476895- 2011, 1307581-2008, 1307579-2008,1307580 -2008, 1355395-2009, 1477840 2011,1476220-2011, 1476857-2011,1477832-2011,1476773-2011,1476896- 2011, 1476775 -2011, 1478223-201,1307494-2008.(Folios del 8 al 60 del expediente administrativo). e- Fotocopia de la solicitud del Apoderado Generalísimo de Grupo Costa Azul de fecha 15 de julio del 2011 ante Consejo Municipal para la aprobación y obtención de los permisos de uso de suelo de los lotes generados por este proyecto ubicado en Caracol Norte el cual se denomina Quintas el Caracol.(folios 63 y 64 del expediente administrativo).

3- Oficio DL- 595 - 2011, de fecha 18 de agosto dirigido al Ingeniero Municipal Daniel Pérez Villalobos, sobre los alcances técnicos de los planos que fueron visados por la Municipalidad y que constan en el expediente administrativo.(folio 66)

4- Oficio IM- 213-2011 de fecha 26 de agosto del año en curso y recibido por el suscrito el 31 de agosto de 201, donde da contestación al oficio DL- 595-2011.

Análisis: De previo a dar respuesta a lo solicitado se hace necesario hacer la distinción entre los conceptos de simples Fraccionamientos y Fraccionamiento y Urbanización.

El FRACCIONAMIENTO, es la división de un predio con la finalidad de introducirlo al comercio de los hombres, lo que supone, tal y como lo debe constatar cada gobierno local al otorgar el visado correspondiente, que él mismo se ajuste, en cuanto a tamaño y características, a las disposiciones urbanísticas vigentes, en especial, al plan Regulador del suelo local – si hubiere – así como a la normativa de desarrollo y demás leyes especiales de orden público.

Ahora bien el FRACCIONAMIENTO SIMPLE, que la ley establece, no incluye un proceso de habilitación urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes de ese fraccionamiento y ello es así porque el legislador parte de que en estos, fundos cuentan con accesos y áreas verdes producto de un desarrollo urbanístico anterior.

En ese mismo sentido el FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACION: que es producto de un proceso urbanizador y que conlleva una habilitación de los fundos, por vez primera, para fines urbanos, debe proveérsele de calles, aéreas verdes y parques, así como de los servicios necesarios para su uso y disfrute, y estaríamos ante un proceso complejo de fraccionamiento y urbanización que introduce limitaciones a la propiedad privada por razón de urbanismo.

Por otro lado, URBANIZAR, es habilitar un terreno con fines urbanos mediante apertura de calles y provisión de servicios, (art. 1 de la Ley de Planificación Urbana).

Retomando la consulta del Órgano Colegiado y con vista en el expediente administrativo que se me remitiera mas el criterio técnico emitido por el Ingeniero Municipal Daniel Pérez en su oficio IM- 213 – 2011 de fecha 26 de agosto del 2011, en el caso concreto del Proyecto Quintas el

Caracol no estamos en presencia de un proceso de Fraccionamiento Simple, más bien se está ante un proceso de urbanización, donde es obligación del URBANIZADOR, de dotar las parcelas fraccionadas de accesos, zonas verdes, parques, vías públicas, le obliga a acatar las disposiciones urbanas que establecen estándares mínimos en cuanto espacio, calidad, cantidad y demás requisitos exigidos por ley y los reglamentos de desarrollo en cuanto a esas aéreas.

Situación que no es acatada por el desarrollador de este proceso urbanístico a pesar de las indicaciones del Ingeniero Municipal desde el mes de junio del año en curso.

Competencia Municipal: Le corresponde al Municipio verificar que el desarrollo local se haga de acuerdo con la normativa que rigen la materia del ordenamiento territorial y la protección de los intereses y servicios locales de la comunidad, como lo dispone expresamente el artículo 169 de la Constitución Política.

El visado municipal es requisito esencial para la inscripción de un plano en el Catastro Nacional y para su inscripción registral y ha sido previsto para garantizar que las segregaciones y urbanizaciones que se produzca sean conformes con las leyes de orden público y las normas reguladoras locales, sin embargo en caso concreto la Municipalidad omitió ese control y se permitió el visado de 53 planos que pertenecen a dicho proyecto, sin cumplir con los requisitos que exige la Ley de Planificación Urbana.

Como se ha venido indicando, el visado municipal es requisito para la inscripción de un plano en el Catastro Nacional y para su inscripción registral (artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana) y su VALIDEZ, depende, además del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, que el mismo haya sido extendido por el funcionario u órgano competente según las regulaciones indicadas. El visado municipal no se concede o deniega por la administración municipal de manera discrecional sino en forma reglada, en consecuencia si cumple con los requisitos exigidos, este no podrá ser denegado.

En ese mismo sentido el visado otorga un derecho subjetivo a quién lo obtuvo y, no es posible volver contra ese derecho, sin acudir a los procedimientos legales de supresión de un acto declarativo de derechos subjetivos.

En materia municipal, la declaratoria de nulidad de un acto administrativo firme, como en el caso de los 53 planos visados en el proyecto Quintas del Caracol, que les ha otorgado un derecho, puede producirse de dos formas: a) a instancia de un tercero "interesado" (cualquiera, artículo 173 de la Constitución Política), a través de la presentación del Recurso extraordinario de Revisión tal como lo prevén los numerales 157 y 163 del Código Municipal, o; b) Volviendo la Municipalidad contra aquel acto suyo anterior declaratorio de derechos subjetivos.

En el primer supuesto, según se pretenda la nulidad de un acto administrativo emitido por el Alcalde, o por un funcionario dependiente de aquel deben de observarse los plazos establecidos para uno u otro supuesto (5 y 10 años).

Se infiere de lo expuesto y con base en la documentación que contiene el expediente administrativo, que la Municipalidad a través de los Ingenieros Municipales que cita el Ingeniero Municipal en su oficio IM- 213 -2011(ver folios 67, 68, 69, 70 y 71 del expediente administrativo) y el ex Alcalde del periodo anterior dictaron una serie de actos administrativos a favor de la empresa Costa Azul encargada del Proyecto Quintas Caracol, al visar 53 planos

catastrados de ese proyecto sin los requisitos que exige el ordenamiento jurídico cuando se trata de un fraccionamiento urbanístico, tal y como técnicamente lo define el Ingeniero Municipal Daniel Pérez Villalobos, en ese oficio.

En consecuencia el Consejo Municipal en su condición de jerarca supremo puede anular de oficio estos actos administrativos favorables a esa empresa en el tanto de que los mismos exhiben signos de nulidad absoluta evidentes y manifiestos, siguiendo en todo momento lo establecido en el numeral 173 de la Ley General de la Administrativa Pública.

De igual manera y en apego a los artículos 190, 191, 199, 214 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración se debe iniciarse los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios que emitieron dichos actos administrativos.

Recomendación: 1- Que los 53 planos visados para el Proyecto Quintas Caracol no se ajustan a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico.

2- Que se deben abrir los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios que visaron dichos planos sin los requisitos que establece la Ley de Planificación Urbana.

3- Que se le otorgue un plazo de treinta días naturales a la Empresa Costa Azul encargada del proyecto Quintas Caracol para que cumpla con lo solicitado por el Ingeniero Municipal y con lo exigido por la Ley de Planificación Urbana

4- Si dicha empresa no cumple con lo solicitado en punto anterior se inicien los procesos ordinarios de anulación de los actos administrativos que permitieron el visado de esos planos, siguiendo lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por el Licenciado Reymond González Zúñiga, Proveedor Municipal, Reciba un respetuoso saludo; en seguimiento a su oficio AM-1025 DEL 24 de agosto del 2011 y oficios siguientes, en tanto hasta el día de 06 del 09 del 2011 se me ha entregado la totalidad de información para referirme al caso le expongo a continuación:

ANTECEDENTES

1) En fecha 24 de agosto del 2011, al ser las 3:50 pm, se remite a esta proveeduría el oficio AM-1025-2011.

2) En fecha 26 de agosto del 2011, al ser las 2:22 pm, esta proveeduría remite a la alcaldía municipal el oficio DPMC-2011-08-0236 donde solicita copia íntegra del informe AIMC-570-2011 y el informe de auditoría sobre la Compra Directa 2010CD-000027-CL, a fin de poder referirse a los casos.

3) En fecha 05 de setiembre del 2011, al ser las 02:37 pm, esta proveeduría recibe oficio AM-1088-2011, con apercibimiento escrito por incumplir en respuesta a informe AM-1025-2011 del 24 de agosto del 2011.

4) En fecha 05 de setiembre del 2011, al ser las 3:30 pm reitero la solicitud de información del oficio DPMC-2011-08-0236.

5) En fecha 06 de setiembre 2011, al ser las 9:20 am, no fue la alcaldía sino el auditor quien entrega a esta proveeduría la información solicitada en oficio DPMC-2011-08-0236.

6) En fecha 06 de setiembre del 2011, se remite a la alcaldía oficio DPMC-2011-09-0247 no se indica la hora de recibido, donde esta proveeduría expresa que NO ES DE RECIBO en todos

sus extremos lo manifestado en oficio AM-1088-2011, en tanto no se respondió lo solicitado mediante oficio DPMC-2011-08-0236 para poder ejercer una defensa o referirse al caso.

SOBRE EL OFICIO DE AUDITORIA AIMC-570-2011

a) Mediante oficio AM-1025-2011, la alcaldía en su oficio se refiere al informe AIMC-570-2011, el cual fue requerido posteriormente por la proveeduría en el oficio DPMC-2011-08-0236, no obstante aparentemente existe un error por cuanto no correspondía a un informe sino mas bien el documento en cuestión era un oficio de auditoría. Visto el documento de auditoría AIMC-570-2011, esta proveeduría no tiene claridad de la metodología empleada por la auditoría interna del municipio al realizar su investigación, por cuanto a fin de garantizar un producto confiable debió participarse a las partes o bien validar de alguna forma la prueba.

b) Consecuentemente con el párrafo anterior y de haberse validado la prueba, se podría haber demostrado previamente que la empresa Estructuras Metálicas CPO desde el año 2009, solicitó que los depósitos se realizaran a la cuenta de Douglas Alonso Mata Molina en razón que desde entonces esa fue la cuenta que dispuso el representante legal para que se le girasen los dineros, en razón de ello adjunto copia de la nota 25 de noviembre del 2009 y el detalle del histórico de transacciones.

c) Por otra parte, en cuanto a la legalidad de depositar en otra cuenta que no sea la del contratista, tal tema ha sido objeto de análisis en forma reiterada por la Dirección General de Contratación Administrativa, quedando claro que al ser el pago un elemento que ingresa al patrimonio privado del contratista, éste puede hacer con él lo que mejor disponga, ello de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad (oficio N°08934/96); véase oficio DAGJ-357-99 adjunto.

SOBRE EL INFOME POR LA COMPRA DIRECTA 2010CD-000027-CL

A fin de de un mejor entender se describe a continuación los antecedentes, que llevaron al proyecto en cuestión:

d) El Consejo Municipal en acuerdo 01 de sesión N°20 del 12 de agosto del 2010, indica: El Consejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración, proceda en el menor tiempo posible a la Contratación de la maquinaria respectiva para cumplir con el compromiso adquirido con el comité de Acueducto de Vereh Kilómetros, de aportarles 230 horas de maquinaria, para trabajos en el acueducto que dará abastecimiento de agua a 12 comunidades incluidas en ese proyecto.

En razón de ello mediante oficio AM-1092-2010 del 17 de agosto del 2010, la alcaldía ordena iniciar el proceso de contratación, se verificó la existencia de contenido presupuestario (adjunto certificación de presupuesto) y se inició el proceso, el mismo se realiza bajo la numeración 2010CD-000017-CL por CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS EN" EL ACUEDUCTO VEREK KILÓMETROS.

Finalmente el procedimiento se declaró desierto, por cuanto la comunidad solicito que se cambiara a compra de materiales, adjunto oficios AM-1153-2010 y AM-1146-2010 donde se declara desierto el proceso en razón de nota del 25 de agosto 2010 que se adjunta donde el presidente y vicepresidente de la Asociación Pro Acueducto Rural de Km 29, solicitan el cambio

de destino de los fondos (todos los documentos presentes en el expediente 2010CD-000017-CL ya citado.

e) Mediante acuerdo N°04 dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°35 celebrada el día 30 de agosto del año 2010. Acuerdo definitivo aprobado.

El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Administración, para el trámite respectivo nota del Comité Vereh - Kilómetros, quienes solicitan se les colabore con el cambio de destino a los recursos asignados por la Municipalidad para alquiler de maquinaria para zanjen para enterrar tubería, para que los mismos se redestinen para la adquisición de materiales, para la construcción de pasos elevados por donde irá la tubería en vista que el trabajo de zanjen ya está definido.

En este sentido se les solicita que a la mayor brevedad se realice este trámite, de manera que dicho comité pueda contar cuanto antes con este material.

f) Mediante acuerdo N°01 dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°41, celebrada el día 11 de octubre del año 2010. Acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba la modificación interna N°20-2010 con el cambio de los recursos para compra de materiales. Se adjunta dicha modificación.

g) Previo a iniciar el proceso de contratación 2010CD-000027-CL ALCANTARILLADO ACUEDUCTO VEREH KILOMETROS. se recibió las especificaciones técnicas de los materiales a comprar mediante nota del 09 de setiembre del 2010 con el visto bueno del Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director de la Unidad Ejecutora KFW, Acueductos y Alcantarillados, por otra parte se verifica la existencia de contenido presupuestario en razón de lo cual se recibe certificación del encargado de presupuesto el 21 de octubre del 2010. Los documentos indicados se adjuntan.

h) En fecha 15 de noviembre del 2010, mediante acta se reciben los materiales de la Ferretería Artavia Sánchez y se entregan al señor Edwin Oviedo Juárez, Presidente de la Junta Pro Acueducto Rural Vereh Kilómetros.

En lo que a esta proveeduría respecta el procedimiento de compra 2010CD-000027-CL se realizó de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, disposiciones del Concejo Municipal y esta administración

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por el Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Sirva la presente para informarle y solicitarle lo siguiente. El departamento de Gestión de Cobro de la Municipalidad me traslado varios expedientes administrativos de administrados que se encuentran morosos por falta de pago de los tributos e impuestos municipales, para que realice los procesos judiciales correspondientes.

En ese grupo de expedientes se debe establecer procesos judiciales contra 8 personas jurídicas, sin embargo como la Municipalidad no cuenta con el servicio de certificaciones de Personerías jurídicas, estás se deben solicitar a otros profesionales en derecho que brindan dicho servicio.

En los procesos judiciales anteriores que esta Municipalidad ha establecido en contra de esas personas jurídicas, sea contratado a la Licenciada Wendy Mora Garro, para que emita la certificación de las personerías jurídicas, donde se incluye, el domicilio social, las calidades del representante legal y el número de la cédula jurídica y el costo de cada una equivale a diez mil colones.

Por su parte en consulta con el encargado de Presupuesto la cuenta de egresos por servicios jurídicos no cuenta con fondos suficientes para una eventual contratación de estos.

Es por ello que le solicito su colaboración para conseguir dichos recursos de otras cuentas con el fin de establecer los procesos judiciales correspondientes.

De igual manera la encargada del Departamento de Gestión de Cobro Municipal, vía correo electrónico me remitió un borrador de propuesta de la empresa TELETEC, la cual ofreció sus servicios para la gestión de cobro, donde se destaca la información registral de propiedades, vehículos, y las personerías jurídicas. Propuesta que considero debe ser estudiada por la Alcaldía ya que nos podría solventar la carencia en este campo. Para mayores detalles de la misma debe consultársele a la encargada de Gestión de Cobro.

El Concejo Municipal de Corredores toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno Municipal, solicita autorización del Concejo Municipal para asistir a convocatoria de la Contraloría General de la República para ver el tema de “Calidad de las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna,” dicho evento se estará llevando a cabo el día 20 de setiembre de 2011. **Ver capítulo de acuerdos.**

Se recibe nota del Licenciado Carlos Oviedo Ávila, encargado de Presupuesto y Planificación, solicita que se incluya la modificación presupuestaria Interna N°12 en la agenda de la sesión del día de hoy 12 de setiembre de 2011, para su debido análisis.

Se recibe nota del Programa Conjunto, “Desarrollo de la Competitividad para la Región Brunca en los Sectores de Turismo y Agroindustria con Énfasis en la Creación de Empleos Verdes y Decentes para la Reducción de la Pobreza”, presentan primer borrador sobre propuesta de organización operativa, Foro de Autoridades Locales, Región Brunca.

Se recibe nota del técnico Josué Álvarez Villegas, Profesional en Gestión Ambiental, Ministerio de Salud, envía Informe Técnico sobre la visita de inspección realizada en atención a la denuncia N°000202, interpuesta en esta dependencia por la señora Lidia Gutiérrez Vega, aquí e indica que los vecinos de los alrededores de la casa de la denunciante realizan quemas y disponen y disponen las aguas servidas a la vía pública, sita en Canoas, Corredores. **Ver capítulo de acuerdos**

Se recibe nota del Ministerio de Salud, Área Rectora de Salud de Corredores, convocan a la Señora Dobelys Ruiz Rodríguez al taller de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se realizara en la UNED el día miércoles 14 de setiembre de 2011, a las 8:00 de la mañana.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal de Corredores, El suscrito Lic. Erick Elías Miranda Picado, atiendo a su consulta mediante acuerdo 10 de sesión ordinaria 36 del 05 de setiembre de 2011, en relación a oficio de la Contraloría General de la República 8179 sobre donación de un inmueble a la Asociación de Desarrollo de Barrio El Carmen de Abrojo.

El artículo 19 de la Ley 3859 (Ley sobre el Desarrollo de las Comunidades) establece lo siguiente:

El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizados para otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

Conforme al oficio emitido por la Contraloría, la anterior resulta una disposición de carácter genérico aplicable para aquellos bienes que no se encuentren afectos a un fin público. Así nos encontramos que el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa dispone:

La Administración no podrá enajenar los bienes inmuebles afectos a un fin público.

Se requerirá la autorización expresa de la Asamblea Legislativa, cuando no conste el procedimiento utilizado para la afectación.

Así pues, a efectos de determinar la demanialidad o no del bien y verificar si para su enajenación se requiere de ley previa expresa, es necesario examinar los antecedentes de su adquisición puesto que si el objetivo de esta fue destinar el inmueble a un servicio público, está claro que no es posible enajenarlo si no se cuenta con autorización legislativa.

No obstante lo anterior, en materia Municipal nos encontramos una norma específica que prohíbe la enajenación de bienes municipales mediante la figura de la donación sin estar autorizado por ley:

Artículo 62 Código Municipal

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Como se observa en el caso concreto de una Municipalidad no existe margen de interpretación por cuanto la Ley Específica que rige la materia es clara y determinante en el tanto se requiere de una ley expresa que autorice la donación y previa desafectación del bien, por lo tanto cualquier enajenación hecha en forma diferente vendría a ser ilegal y podría dar lugar a eventuales responsabilidades.

Sobre esta nota se comenta que existe una consulta en la Procuraduría General de la República, que aún no ha sido recibida por el Concejo Municipal, por lo que se está a la espera de la misma, por lo que para tomar una decisión al respecto se va a esperar a la respuesta de la Procuraduría.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal de Corredores, Conforme al acuerdo tomado por ese órgano colegiado número 08 de la sesión ordinaria 29 del 18 de julio de 2011, referente a la nota enviada por el señor Adrián Cubero Campos, representante del Grupo Costa Azul, en donde indica que en el mes de junio del 2011, en los primeros días, presentó solicitud de Uso de Suelo sobre el plano catastrado número P — 1473899 — 2011, siendo que mediante oficio IM — 160-2011 su gestión fue denegada por el Ingeniero Municipal Daniel Pérez Villalobos, me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 162 del Código Municipal establece:

Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.

En el asunto que se consulta, el Ingeniero Municipal emite una resolución que el representante del Grupo Costa Azul no comparte. Conforme al numeral citado, lo procedente entonces es que presente recurso de revocatoria ante el órgano que lo dictó, con apelación ante la Alcaldía Municipal si lo considera necesario, para ello cuenta con cinco días a partir del momento de la notificación del asunto.

Así las cosas, el Concejo es incompetente para conocer de este asunto, por lo cual no puede referirse a él por impedimento legal expreso. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES URGENTES

Informe presentado por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes

Da lectura a párrafo que se encontró en el periódico la Nación.

Pacto con Panamá para seguridad

Panamá y Costa Rica establecieron ayer una comisión binacional de seguridad en la zona fronteriza, que permitirá a ambos países trabajar en materia estratégica para combatir al narcotráfico, el crimen organizado y el tráfico de personas, En el documento, que se firmó por el ministro de Seguridad Pública de Panamá, José Raúl Mulino, y el de Gobernación, Policía y

Seguridad Pública costarricense, Mario Zamora, se acordó establecer la organización de la Comisión Binacional de Seguridad Fronteriza (Combifront Panamá-Costa Rica).

El documento también fue firmado por los cancilleres Roberto Henríquez, de Panamá, y Carlos Roversi, de Costa Rica.

Desde hace dos años, Panamá y Costa Rica están conversando sobre temas de seguridad en la frontera común, tales como migración, robo de ganado, inmigrantes extracontinentales y trata de personas.

Esta nueva comisión se realizó "para fortalecer el tema de seguridad en la zona fronteriza" con base en pilares estratégicos, operativos y tácticos, definidos por las autoridades de ambos países, según el documento.

Informe presentando por el Señor Regidor Minor Castro Aguilar

Informa sobre la actividad que se realizó en el Hotel Herradura, los días 1 y 2 de setiembre, asistió en compañía de la Señora Alcaldesa de lo más importante de esta actividad fue aprovechar los espacios para intercambiar experiencias con otras municipalidades y como han salido adelante. En si la capacitación estuvo muy buena, de parte de todas los expositores, pero hay muchas municipalidades que están muy avanzadas, y cuando uno está en esta municipalidad y ve la poca colaboración de algunas partes de la misma, se desanima. En este momento se están implementando varios sistemas en aras de ayudar a la mayoría, se están implementando algunas herramientas que le dan un panorama de empresa privada a la Municipalidad, en aras de agilizar el trabajo, nos ofrecieron colaboración de parte de otros Municipios que ya están funcionando con estos sistemas, es algo que tendremos que ver a futuro.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Informe presentado por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez

Informa sobre una situación que se dio en JUDESUR el jueves pasado, que no vio muy bien, y como representante en JUDESUR debe informarles: se habían aprobado 222 millones para el Cantón de Corredores, inclusive se había aprobado en dos actas anteriores, ustedes saben que hay una presión muy fuerte por parte del Ministerio de Agricultura por los famosos 1000 millones, este jueves la Junta Directiva por cinco votos a cuatro se tomo el acuerdo de trasladarlo 1000 millones a la Comisión de Nacional de Emergencias para atender el asunto de los cafetaleros, por supuesto voto en contra.

Esto presenta un gran problema ya que las instituciones están haciendo preguntas y hacen de cuentas que ahí tienen los recursos y que los proyectos se van a ejecutar, pero con qué dinero si los 222 millones se van a la Comisión de Emergencias, no se piensa hacer la consulta a la Contraloría, después de tres días de haber hecho el depósito, se le comunica a la Contraloría que se hizo el depósito.

La consecuencia para nosotros es que las comunidades les van a preguntar donde están los recursos para los proyectos, esto lo dice para que el Concejo Municipal este informado sobre el asunto, de hecho le dijeron que hasta iban a llover recursos de amparo, les informa que ese recurso es del cantón no es de JUDESUR, por lo tanto ustedes deben de saber que si alguien del

Cantón presenta un recursos probablemente lo ganará porque ya esos recursos habían sido distribuidos como un acuerdo en firme, lo cual quiere decir que para destituirlo tenía que ser con la misma cantidad de votos, por lo tanto el solicita que se tome un acuerdo donde por lo menos la Municipalidad se pronuncia en contra de esto para que por lo menos los vecinos se den cuenta que no estamos de acuerdo con este tipo de cosas que se dan en JUDESUR.

El Regidor Mainor Castro manifiesta que en su caso el votó a favor de este desembolso, en vista que el representa al sector cooperativo, y recibió instrucciones de ese sector de votar a favor la iniciativa, por lo tanto en ese sentido desea informarles también sobre su posición en este asunto.

Somete a votación la propuesta y es aprobada con tres votos a favor y dos votos en contra del Regidor Mainor Castro Aguilar y Nereida Jiménez Sánchez. Ver acuerdos.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo N°1: El Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar a la Administración que de conformidad con el compromiso con el Departamento de Educación Especial del Colegio de Ciudad Neilly, se proceda a girar las instrucciones para que se realicen los movimientos presupuestarios respectivos a efecto que se le brinde colaboración a esta Comisión con la suma de ¢350.000.00 (trescientos cincuenta mil) de los recursos provenientes de la Ley 7600, para una carroza que representara a este Departamento y a la Municipalidad en el desfile del 15 de setiembre, y posteriormente se realicen los pagos correspondientes a las casas comerciales.

Acuerdo N°2: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°12-2011, la cual se transcribe a continuación:

Respecto a lo relacionado con el alquiler de maquinaria, se aprueba este rubro condicionado a que el alquiler de la misma se realice de acuerdo con la tabla que para alquiler de maquinaria tiene el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Contraloría General de la República que rigen para el sector público

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES										
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO										
MODIFICACION INTERNA N°12-2011										
CUADRO N 3										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRO	ac	ser	Gru	Pro	codigo	NOMBRE	SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
GRA	tivi	vi	po	yec			DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
MA	daccio			to						
2		16			5,01,01	maquinaria y equipo para produccion	22.644.975,00	7.500.000,00		15.144.975,00
2		16			1,08,04	mant y reparacion equipo	414.595,00		2.000.000,00	2.414.595,00
2		16			2,04,02	repuestos y accesorios	1.301.999,74		4.500.000,00	5.801.999,74
2		16			1,02,01	alquiler de maquinaria	0,00		1.000.000,00	1.000.000,00
						SUMAS IGUALES	24.361.569,74	7.500.000,00	7.500.000,00	24.361.569,74

JUSTIFICACION:

Se rebaja del renglón maquinaria y equipo para producción del servicio 16, para reforzar egresos 1,08,04 y 20402 mant y repuestos en el mismo servicio 16, por la suma de ¢4.000.000.00 para reparación de back-hoe que se dañó.

Se rebaja del renglón maquinaria y equipo de producción servicio 16, para reforzar egreso 1,01,02 alquiler de maquinaria en la suma de ¢1.000.000.00 para remoción de tierra y tapado de basura en el vertedero.

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES														
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO														
MODIFICACION INTERNA Nº12-2011														
CUADRO N 1														
CODIGO PRESUPUESTARIO		NOMBRE		SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO							
PRO	GRA	MA	ac	se	Gr	Pr	cod	codigo	DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO		
			ti	vi	po	ye	int							
			dad	cio	to									
1	1							2	0,02,05	dietas	15.331.899,31	2.000.000,00		13.331.899,31
1	1							2	1,05,01	transporte dentro pais	300.000,00		400.000,00	700.000,00
1	1							2	1,05,02	viaticos dentro pais	1.460.000,00		600.000,00	2.060.000,00
1	1							1	1,05,02	viaticos dentro pais	500.000,00		600.000,00	1.100.000,00
1	1							1	1,05,01	transporte dentro pais	0,00		400.000,00	400.000,00
1	1								5,01,05	equipo y programas de computo	14.329.098,00	2.000.000,00		12.329.098,00
1	1								1,04,05	desarrollo de sistemas informaticos	4.753,00		2.000.000,00	2.004.753,00
3					7	2	1	3,02,03	Intereses sobre prestamos d inst.	20.966.682,24	12.972.320,00			7.994.362,24
1	1							1	0,03,02	retriccio n al ejercicio liberal	0,00		9.600.000,00	9.600.000,00
1	1							1	0,04,01	Contribucion patronal al seguro de salud	18.251.606,40		1.360.320,00	19.611.926,40
1	1							1	0,04,05	Contribucion patronal al banco Popular	648.341,29		48.000,00	696.341,29
1	1							1	0,05,02	Aporte patronal al reg obligatorio	1.446.569,24		144.000,00	1.590.569,24
1	1							1	0,05,03	Aporte patronal al fondo de capitaliz. Laboral	3.892.888,17		288.000,00	4.180.888,17
1	1							1	0,03,03	decimo tercer mes	25.176.435,31		800.000,00	25.976.435,31
1	1							1	1,06,01	seguros	350.644,10		432.000,00	782.644,10
1	1							1	1,04,09	servicios de gestion y apoyo	66.909,00		300.000,00	366.909,00
1	1							1	5,01,05	equipo y programas de computo	12.329.098,00	300.000,00		12.029.098,00
1	1							1	5,01,99	maquinaria equipo y mobiliario diverso	0,00		300.000,00	300.000,00
										SUMAS IGUALES	115.054.924,06	17.272.320,00	17.272.320,00	115.054.924,06

JUSTIFICACION:

Se rebaja de dietas no pagadas en el primer semestre la suma de ¢2.000.000.00 para reforzar viáticos en el Concejo y en la parte administrativa.

Se rebaja de equipo y programas de computo la suma de ¢2.000.000.00 para reforzar el egreso 1,04,05 para desarrollo de sistemas informáticos según solicitud de Ing. Pamela carrillo para soporte de sistema de planillas y otros sistemas

Se rebaja del renglón Intereses de préstamos programa 03 la suma de 12,972,320 para reforzar la cuenta 0030200 restricción al ejercicio liberal con sus respectivas cargas sociales, además reforzar gestión y apoyo con ¢300.000.00 para contrato de analista financiero para realizar certificaciones contables para enviar a JUDESUR del crédito del edificio municipal.

Se rebaja del renglón equipo de computo egreso 50105 programa 01 por la suma de 300,000 colones, para reforzar la cuenta 5,01,99 para compra de cámara fotográfica para Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES										
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO										
MODIFICACION INTERNA N°12-2011										
CUADRO N 2										
CODIGO PRESUPUESTARIO										
PR	GR	ACT	SER	GRU	PRO	NOMBRE	SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
MA	AD	IV	VI	PO	YEC		DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
3				6	2	9,02,02	sumas sin asignación presupuestaria	3.822.311,00	2.037.311,00	1.785.000,00
3				6	2	1,07,01	actividades de capacitacion	484.358,00	484.358,00	0,00
3				6	2	5,01,05	equipo y programas de computo	0,00	1.090.392,36	1.090.392,36
3				6	2	5,01,07	equipo y mobiliario educ y deport.	0,00	1.026.442,87	1.026.442,87
3				6	2	5,01,99	maquinaria y equipo diverso	0,00	189.045,50	189.045,50
3				6	2	2,03,99	otros materiales y productos de uso construccion		215.788,27	215.788,27
3										
3				1	2	5,02,01	edificios	1.418.252,64	1.418.252,64	0,00
3				1	2	2,03,04	materiales y productos electricos, telefonicos y computo	0,00	1.418.252,64	1.418.252,64
2	25					2,03,02	materiales y productos minerales y asfalticos.	2.507.610,56	1.000.000,00	1.507.610,56
2		1				2,03,06	productos de plastico	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
										0,00
2	25					1,08,05	mant y reparacion de equipo	1.000.000,00	460.000,00	540.000,00
2	25					5,01,04	equipo y mobiliario de oficina	0,00	400.000,00	400.000,00
2	25					1,08,07	mant. Y rep de equipo y mobiliario de oficina	0,00	60.000,00	60.000,00
3				3		2,03,99	otros materiales y producto de construccion	5.596.238,01	40.000,00	5.556.238,01
3				1	3	1,04,06	servicios generales	0,00	40.000,00	40.000,00
3				2	2	0,01,03	servicios especiales	1.987.471,50	1.987.471,50	0,00
3				2	2	0,01,05	suplencias	0,00	1.987.471,50	1.987.471,50
						SUMAS IGUALES	16.816.241,71	7.427.393,14	7.427.393,14	16.816.241,71

JUSTIFICACION: Se rebaja del renglón sumas sin asignación presupuestaria y de actividades de capacitación del aporte de persona joven la suma 2,521,669 colones para reforzar los egresos 5,01,05 equipo de computo, 5,01,07 instrumentos musicales, 5,01,99 maq y equipo diverso, 2,03,99 materiales de construcción por la suma de ¢.2.521.669.00.

Se rebaja del programa 03 proyecto 2 Construcción edificio Comando Sur la suma ¢1.418.252.64 para pasarlo del cod 5,02,01, contrato a compra de materiales eléctricos cod 2,03,04 a solicitud del Departamento de proveeduría.

Se rebaja del renglón de materiales y productos asfalticos del servicio 25, para reforzar el egreso 2,03,06 productos de plástico del servicio 01, aseo de vías, ya que dicho departamento le urge comprar bolsas plásticas para recoger basura.

Se rebaja del renglón mantenimiento y reparación equipo del programa 02 servicio 25 para reforzar los egresos en el mismo servicio 50104 y 10807 para compra de aire acondicionado e instalación en la oficina de ambiente.

Se rebaja del renglón de otros materiales y productos de construcción de proyecto mantenimiento y reparación del mercado para reforzar el egreso 10406 para confección de un rotulo en el mismo mercado.

Se rebaja del renglón servicios especiales del proyecto mantenimiento rutinario para realizar corrección en presupuesto y reforzar el regreso de suplencias en el mismo proyecto.

Acuerdo N°3: El Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación efectuada en el cuadro correspondiente a la partida general por programas del presupuesto extraordinario N°01-2011.

Acuerdo N°4: Para lo que corresponda se acuerda trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores nota del Comité de Deportes de Veracruz de Paso Canoas exponiendo el problema que se les presenta con el Señor Erick Rodríguez el cual programa partidos de futbol y en una ocasión hizo ventas de comidas y en la plaza estaba un vecino vendiendo licor sin permiso de la Municipalidad y el señor Erick no hizo nada para controlar la situación ahora el Domingo 28 de Agosto 2011 a las 3 pm programo otra de igual manera sin tomar en cuenta al comité.

Acuerdo N°5 : Se acuerda aprobar solicitud del Señor José Alberto Palacios Salinas, Presidente del Futbol Club Corredores, solicita una ayuda económica de ¢150.000.00 para comprar implementos deportivos que necesitan con urgencia. Esta solicitud queda condicionada su aprobación a que haya contenido presupuestario en el rubro de impuesto a los espectáculos públicos.

Acuerdo N°6: Con base a la inspección realizada por el Ingeniero Municipal Elian Alvarado y comisión al sector de Paso Canoas para resolver problema de aguas pluviales en el sector frente al City Mall.

Se solicita a la Administración Municipal se busque el presupuesto necesario para pagar los servicios de topografía en el sector del Dollar Mall al City Mall.

Además para resolver el problema integral se le solicite al Ingeniero Municipal realizar un perfil de proyecto donde especifique el monto necesario para la búsqueda de los recursos y resolver la situación de Paso Canoas.

Acuerdo N°07: Se acuerda comunicar al Señor Adrian Cubero Campos, representante del Grupo Costa Azul, que referente a su nota relacionada con solicitud de un uso de suelo para el plano catastrado N° P-1473899-2011, el Concejo Municipal de Corredores acuerda rechazar esta solicitud por improcedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del código Municipal.

Acuerdo N°8: Para lo que corresponda se acuerda trasladar a la Administración informe técnico de seguimiento del Ministerio de Salud, en atención a denuncia presentada por la Señora Lidia Gutiérrez Vega, relacionada con quemas y aguas servidas dispuestas en la vía pública en Paso Canoas.

Acuerdo N°9: Por unanimidad se acuerda acoger y aprobar las propuestas de Organización Operativa del Foro de Autoridades Locales de la Región Brunca, para promover el intercambio de experiencias y la generación de acuerdos que permitan potenciar las capacidades en desarrollo económico y local y el fortalecimiento municipal, promoción del desarrollo transfronterizo, promoción para la competitividad para la región, concretar y priorizar una agenda de desarrollo regional municipal entre otros.

Acuerdo N°10: Para lo que corresponda se acuerda trasladar a la Administración informe brindado por el Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Director Jurídico Municipal, relacionado con el proyecto urbanístico Quintas el Caracol, del empresario Adrian Cubero Campos.

Acuerdo N°11: Se acuerda solicitar respetuosamente al Señor Ministro de Hacienda gire las instrucciones correspondientes para que en el menor tiempo posible se gire o se realice el depósito a esta Municipalidad de las partidas específicas que corresponden el presupuesto del año 2011, esto a efecto de no tener problemas para la ejecución en este año de estos recursos.

Acuerdo N°12: Se acuerda comunicar a la Señora Directora de la Escuela Darizara de Paso Canoas que referente a su solicitud para cambiar la codificación para administrar los recursos destinados a la remodelación del comedor Escolar de la Escuela Darizara a efectos de realizar la obra por contrato y recomiendan al Proveedor Javier Meléndez, este Concejo Municipal no encuentra ninguna justificación válida para realizar este cambio, por tanto se mantiene dichos recursos tal y como se encuentran presupuestados, para ejecutarlos por administración.

Acuerdo N°13: Se acuerda comunicar a la Junta de Educación de la Escuela Darizara, que referente a su solicitud de una partida del rubro Culturales y Eventos Deportivos por un monto de ¢800.000.00 para confección de máscaras en fibra de vidrio, lamentablemente en este momento no se cuenta con presupuesto.

Acuerdo N°14: Se acuerda comunicar a los Miembros de la Banda del Colegio Nocturno de Ciudad Neilly, que referente a su solicitud de colaboración con ¢200.000.00, para comprar repuestos para los instrumentos musicales (parches, bolillos), lamentablemente en este momento no se cuenta con Presupuesto.

Acuerdo N°15: Se acuerda solicitar a la Señora Contadora y Auditor Interno, para que realicen un análisis al presupuesto ordinario del año 2012 presenten un informe al Concejo. De ser posible un informe de gastos de cada departamento. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°16: El Concejo Municipal de Corredores acuerda pronunciarse en contra de acuerdo tomado por la Junta Directiva de JUDESUR, de tomar 222 millones pertenecientes a recursos del Cantón de Corredores, distribuidos y aprobados previamente por esa Junta para diferentes proyectos del cantón y que estaban por incluirse en el II presupuesto extraordinario del año 2011, para incluirlos en el depósito de los 1000 millones para cumplir con un compromiso con los cafetaleros del Cantón de Coto Brus.

Este Concejo Municipal protesta enérgicamente ante la Junta Directiva de JUDESUR, por la decisión tomada en razón que estos recursos pertenecen al Cantón de Corredores, los cuales ya esperan las comunidades, por cuanto ya se les habían informado de la aprobación de estos proyectos y solo esperaban su desembolso. Los Regidores Mainor Castro Aguilar y Nereida Jiménez López votan en contra de este acuerdo.

Acuerdo N°17: Se acuerda nombrar al Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes y al Síndico William Jiménez Hernández, para que conjuntamente con la Alcaldesa se reúnan con el Comité de Caminos de la Campiña el próximo sábado a la 1:00 p.m. para ver el asunto de la reparación del camino de esa comunidad.

Acuerdo N°18: En base al convenio de vigilancia de la Fronteras suscrito recientemente entre los Gobiernos de Costa Rica y Panamá, se le solicita a los Señores Ministros de Seguridad Pública y de Relaciones Exteriores, para que se incluya en este convenio la vigilancia de la zona fronteriza de Paso Canoas, de manera que se controle la invasión de nuestro territorio, situación que se ha venido dando desde hace muchos años sin que ninguna autoridad haga algo al respecto.

Acuerdo N°19: Se acuerda solicitar a la Administración se realice una inspección de un chinamo que se está construyendo, frente a RECASA en el sector de Paso Canoas, verifiquen si está dentro del territorio costarricense. De estar en territorio costarricense se proceda como corresponde.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

Moción presentada por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, secundado por el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez

Con ocasión de estar en discusión para su aprobación del presupuesto ordinario del el 2012, con el afán de que este Consejo cumpla de la mejor forma con la normativa al respecto; me permito presentar la siguiente moción:

- 1- Según el Código Municipal el Consejo es la máxima autoridad del gobierno municipal. Para cumplir con tal mandato debe estar plenamente informado para tener conocimiento del accionar de la municipalidad. Si no se tiene conocimiento pleno de la corporación municipal, difícilmente se podrán tomar los acuerdos apropiados que cumplan las expectativas de los vecinos del cantón y además permita controlar la transparencia y efectividad en la ejecución de los ingresos y egresos.
- 2- La Corporación municipal es una empresa que tiene que generar recursos suficientes para invertir en desarrollo. Por lo tanto debe ser eficiente en el cobro de los tributos y tasas. El Código Municipal y las leyes le dan las herramientas para que se cobre, por lo que no se justifica que se arrastren pendientes de cobro de periodos anteriores.
- 3- De conformidad con el Código Municipal en una interpretación lógica y simple; la Alcaldesa es la Gerente de la corporación y como tal le corresponde ejecutar los acuerdos de Consejo, planificar, coordinar, controlar y ejecutar con plena honestidad y transparencia e informar oportunamente a este Consejo.
- 4- Las gestiones que se deben realizar en la búsqueda de soluciones que por lo general son de índole política y no de administración; deben ser ejecutadas por el Presidente y los miembros del Consejo.
- 5- El presupuesto es el principal instrumento a través del cual la municipalidad establece y controla sus gastos. Debe satisfacer el Plan operativo anual y el Plan de desarrollo municipal. Para ser sinceros creo que ninguno de los miembros de este Consejo tiene claro estos planes por lo que no podemos aprobar un presupuesto coherente.
- 6- Es urgente una reorganización del funcionamiento de la municipalidad que incluya la idoneidad y eficiencia tanto de los funcionarios como de los planes operativos.

Por lo anterior y en concordancia con los artículos 13, 17, 91, 92 y 93; mociono:

Para que en forma perentoria este Consejo conozca lo siguiente:

- 1- El plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual.
- 2- Para que la Alcaldía en un plazo no mayor de quince días nos entregue: el Manual descriptivo de puestos, el Manual de organización y funcionamiento, Informes técnicos de idoneidad, Manual de reclutamiento y selección, Informe si los hay, informe personal actual (nombre, puesto y salario) e Informe de movimientos internos de personal y contratación desde su entrada en funciones si es que las hubo.

Sometida a votación la moción es aprobada en forma unánime.

ARTÍCULO OCTAVO

Propuestas Rechazadas:

No hay propuestas rechazadas

ARTÍCULO NOVENO

Cierre de la Sesión

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las 10 de la noche del día 12 de setiembre del año 2011, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Minor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal